

ANUNCIO

CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE CUATRO PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS, EN BASE AL DECRETO 287/2015, DE 23 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo para la presentación de solicitudes será de **21 DÍAS NATURALES** contados a partir del día de la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Solana de los Barros, iniciándose el viernes día 6 de mayo de 2016 y finalizando por tanto el plazo el jueves día 26 de mayo de 2016.

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PONDERACIÓN:

El procedimiento de selección consistirá en un concurso oposición, de conformidad con las determinaciones establecidas en el artículo 12 del Decreto 287/2015, de 23 de octubre.

Los aspirantes serán seleccionados atendiendo a las siguientes categorías de preferencia recogidas en el artículo 11 del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1º.- Tendrán **prioridad en la contratación**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, las **personas paradas de larga duración**, que tengan su domicilio en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que no cobren ninguna prestación, **excepto perceptores de la Renta Básica Extremeña de Inserción**, en cuyo caso la inclusión del perceptor de renta básica en el plan de empleo social formará parte de su proyecto individualizado de inserción, lo que conllevará la suspensión del derecho a la percepción de la Renta Básica Extremeña de Inserción o, su extinción conforme a lo previsto en la Ley 9/2014, de 1 de octubre, por la que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción.

A los efectos del Decreto 287/2015 y de las presentes bases se entiende como **parados de larga duración** aquellas personas que los últimos doce meses, a fecha de publicación de las presentes bases de selección en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Solana de los Barros no han trabajado más de 30 días a tiempo completo ó 60 días a tiempo parcial.

Financiado por:



La acreditación de estos extremos se llevará a cabo por parte de los aspirantes mediante la presentación de Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, actualizado.

2º.- No obstante, en ausencia de aspirantes que reúnan la condición de parados de larga duración, podrá seleccionarse a candidatos que se encuentren en situación de desempleo a fecha de publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Solana de los Barros y cumplan los requisitos exigidos en el Decreto 287/2015 y en la base segunda de la presente convocatoria y, sin embargo, no cumplan el requisito de ser parados de larga duración cuya definición viene recogida en el artículo 11.1 del Decreto 287/2015 y en los párrafos anteriores.

Los aspirantes pertenecientes a un mismo grupo serán ordenados de mayor a menor en función de la puntuación obtenida en la fase de concurso.

FASE DE CONCURSO OPOSICION: El Tribunal otorgará las siguientes puntuaciones de conformidad con las siguientes circunstancias alegadas y acreditadas de manera adecuada por los aspirantes, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (26 de mayo de 2016) según anuncio de difusión, **priorizando a los aspirantes que reúnan la condición de parados de larga duración, según la definición recogida en el artículo 11.1 del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, respecto al resto de aspirantes que no reúnan este requisito.**

La documentación acreditativa de los méritos a valorar tendrá que estar en poder de esta Administración, como máximo el última día otorgado para la presentación de instancias.

1.- MENORES INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR DE CONVIVENCIA Y MAYORES RESPONSABILIDADES FAMILIARES:

1.1 Ingresos familiares netos obtenidos en los 6 meses anteriores a la solicitud iguales o inferiores a las cuantías establecidas para Renta Básica Extremeña de Inserción Social.

Nº de miembros	Cuantía mensual R. B.	R.P.C.	Puntuación
1	426,01 €	426,01 €	5
2	532,51 €	266,25 €	10
3	585,76 €	195,25 €	15

Financiado por:



4	639,01 €	159,75 €	20
5	665,63 €	133,12 €	25
6	692,26 €	115,37 €	30
7 ó más	718,89 €	102,69 €	35

1.2 Ingresos familiares netos obtenidos en los 6 meses anteriores a la solicitud superiores a la cuantía establecida para Renta Básica Extremeña de Inserción Social..... 0 puntos

2.- CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y SOCIALES QUE AFECTEN A LA EMPLEABILIDAD:

2.1. Familias conviviendo con hijos menores de 16 años..... 5 puntos por cada hijo

2.2. Familias monoparentales con hijos menores de 16 años conviviendo en el domicilio..... 5 puntos

2.3. Víctima de violencia de género.....5 puntos

2.4. Situación de desempleo sin prestaciones en todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral.....5 puntos

2.5. Existencia de algún miembro con discapacidad o dependencia en la unidad familiar.....5 puntos

2.6. Grado de exclusión social según informe social valorado.....BAJO (10) MEDIO (20) ALTO (30)

Financiado por:



3. TIEMPO EN SITUACION LEGAL DE DESEMPLEO Y ADECUACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO OFERTADO:

3.1 Desempleo:

3.1.a) Personas paradas de larga duración, que no hayan trabajado 90 días en los últimos tres años, 15 puntos

3.1.b) Personas paradas de larga duración, que no hayan trabajado 60 días en los últimos dos años 10 puntos

3.1.c) Hasta un año en situación de desempleo conforme a lo establecido en el decreto en el artículo 11.1 (que no hayan trabajado 30 días a jornada completa o 60 días a tiempo parcial en los últimos 12 meses)5 puntos

3.2 Adecuación al puesto.....5 puntos

Al objeto de valorar la adecuación al puesto de trabajo, se realizará un ejercicio tipo Test, relacionado con las tareas propias de un peón de usos múltiples, a fin de determinar las competencias relativas a las funciones a desempeñar y establecidas por la Comisión de Selección, obteniendo 5 puntos aquellos aspirantes que respondan correctamente, al menos, al 50% de las preguntas planteadas.

A efectos de este Decreto, se considerará unidad familiar de convivencia del candidato en el proceso de selección, la regulación establecida en el artículo 9 de la Ley 9/2014, de 1 de octubre, por la que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción.

COMPOSICION DE LA COMISION DE SELECCIÓN:

PRESIDENTA: D^a Asunción Gallego Mesonero.

Financiado por:



VOCALES: D. Antonio Pérez Espinosa, D^a Nieves Zacarías Peguero.
SECRETARIA: M^a Selene González de Mendoza Villacé

BASES DE SELECCIÓN:

LAS BASES DE SELECCIÓN SE INCLUYEN EN HOJAS ANEXAS, Y SE ENCUENTRAN A SU VEZ PUBLICADAS EN LA PAGÍNA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS: www.solanadelosbarros.es, al igual que el modelo de solicitud y documentación a aportar.

Solana de los Barros a 6 de mayo de 2016

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.: M^a Dolores Gómez Vaquero